

**Proceso No. 2020-034**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)**

*Presentado en debida forma el escrito que antecede y por cuanto su signatario cuenta con facultad expresa para recibir, el juzgado con base en el art. 461 del C. G DEL P se DISPONE:*

*1° DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO de SCOTIABANK COLPATRIA S.A, en contra de MARIA CLEMENCIA BARRERA DE BARRERA, por pago total de la obligación.*

*2° Se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes afectados con las medidas decretadas en contra de la demandada. Librense los oficios de rigor.*

*3.- De existir embargo de embargo de remanente o se llegare a embargar antes de la ejecutoria de este proveído, procédase de conformidad con lo señalado en el art. 466 del C. G. del P.-*

*4° DESGLOSAR los documentos aportados como base de la acción a favor y a costa de la parte demandante, CERTIFICANDOSE QUE CON RESPECTO A LA OBIGACION No. 4831618570111647 continua vigente por pago de la mora.*

*5. Sin costas para las partes.*

*Cumplido lo anterior archívese el expediente.*

**NOTIFÍQUESE,**



**GILBERTO REYES DELGADO**

*Juez  
(Firma Escaneada)*

<p><i>Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>001</u> hoy <u>19</u> de <u>enero</u> de 2022</i></p> <p><i>La Secretaria,</i></p> <p><b>NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ</b></p>
--